



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo**

000004

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-A-2011/MDCA

Cerro Azul, 03 de Junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Mayo del año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 067-A-2011-DEMUNA/MDCA, de fecha 25 de Mayo del 2011, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, comunica que estando próximo la celebración del Día del Padre, el Comité de Damas de nuestro Distrito solicita apoyo, consistente en regalos, para rendir homenaje a todos los Padres del Distrito de Cerro Azul; por lo que esta Oficina recomienda declarar procedente;

Que, mediante Memorándum N° 509-F-2011-GPP/MDCA, de fecha 31 de Mayo de 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la Disponibilidad Presupuestal para atender con la suma de S/. 3,500.00 Nuevos Soles (tres mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) para solventar el presupuesto de gasto del Comité de Damas, afectándose el pago por la Meta 0001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 2.5.3.1.199;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 3,500.00 (tres mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Comité de Damas del Distrito Cerro Azul; debiendo girarse el cheque a nombre de la señora **AURORA RUIZ HANZAWUA DE HOSHIMURA**, Tesorera, autorizada por el Comité de Damas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000203

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE